



DISPOSICIÓN SGA N° 209/18

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2018

VISTO:

La Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4891; la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/CCAMP/15 y el Expediente DP N° 330/18 y;

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante Disposición SGA N° 124/18 se aprobó el llamado a Compra Menor N° 18/18, tendiente a la adquisición de seis (6) PC ALL IN ONE, con funcionalidades multimediales a fin de proveer de las mismas al Programa de Intervención en casos informáticos dependientes de la Defensoría General Adjunta del fuero Penal, por un monto total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000,00); como así también los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se fijó la fecha de apertura de ofertas para el día 11 de septiembre de 2018 a las 13;

II.- Que, luego de sustanciado el procedimiento de selección, por Disposición SGA N° 137/18 se adjudicó a la firma **HYRAX DE FERNANDO DÍAZ OFFENEY CUIT 20-25594040-7**, el Renglón Único de la Compra Menor N° 18/18, por un monto total de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 509.675,00);

III.- Que, con fecha 21/09/2018 se suscribió la Orden de Compra N° 51/18, perfeccionándose de esta manera la relación contractual con la firma **HYRAX DE FERNANDO DÍAZ OFFENEY CUIT 20-25594040-7**;

IV.- Que, con posterioridad al acto de adjudicación, mediante Nota de fecha 26 de noviembre del corriente, el Director de Sistemas solicita a la Subsecretaría General de Administración una ampliación contractual de la Compra Menor N° 18/18 que permita adquirir tres (3) computadoras multimedia AIO, con fundamento en que recientemente la Dirección de Prensa ha solicitado la renovación de algunos equipos que presentan inconvenientes; equipos cuyas especificaciones técnicas coinciden con los equipos adquiridos mediante la mencionada Compra Menor N° 18/18;

V.- Que, conforme lo prevé el art. 119 inciso I) del texto consolidado de la Ley 2095 *"Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda. En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del co-contratante"*;

VI.- Que, el incremento que se propicia en las presentes actuaciones que asciende a la suma de \$ 254.837,49 no supera el porcentaje máximo previsto en la norma legal, esto es un cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado originalmente, por lo que la ampliación contractual propiciada se ajusta a los términos del art. 119 inciso I) de la Ley N° 2095;

VII.- Que, la Dirección de Presupuesto procedió a realizar la correspondiente afectación preventiva relativa al monto que importe la ampliación contractual, en las partidas presupuestarias vigentes, cumpliéndose de esta manera con lo establecido en el art. 28 inciso e) de la Ley N° 70- Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad;

VIII.- Que, asimismo se advierte que se ha requerido y recibido la conformidad de la adjudicataria **HYRAX DE FERNANDO DÍAZ OFFENEY**, conforme constancia agregada a los actuados, para efectuar la ampliación propuesta, cumpliéndose de esta manera con la exigencia prevista en el art. 119 inciso I) de la Ley N° 2095;

IX.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, corresponde ampliar la contratación dispuesta por Disposición SGA N° 137/18 en el marco de la Compra Menor N° 18/18, a la firma **HYRAX DE FERNANDO DÍAZ OFFENEY**, a los efectos de adquirir tres (3) computadoras multimedia AIO, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 254.837,49), conforme lo previsto en el art. 119, inciso I) de la Ley N° 2095; ampliación que se regirá conforme la especificaciones técnicas, condiciones y precios pactados, y con

adecuación de los plazos previstos en los pliegos que rigieron la Compra Menor N° 18/18;

X.- Que, atento lo establecido por el art. 119, inciso l) de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, *“el acto administrativo que autorice el aumento o disminución deberá ser suscripto por la autoridad que resulte competente, de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias -establecidos en el artículo 13 de la presente reglamentación-, teniendo en consideración el nuevo monto total del contrato...”*;

XI.- Que, consiguiente con lo expuesto en el considerando anterior, resulta de aplicación el art. 13 de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, que establece que la aprobación y la adjudicación de la contratación hasta las 100.000 unidades de compras, -es decir hasta la suma de \$1.450.000, por aplicación del art. 27, apartado b) de la Ley 5195 (Presupuesto para el Ejercicio Económico 2018) que establece que cada unidad de compra es igual a \$ 14.50-, es competencia del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones, atribución que por Resolución DG N° 197/15 ha recaído en el Secretario General de Administración, funcionario competente para dictar el acto administrativo que apruebe la ampliación de la Compra Menor N° 18/18 y para suscribir la correspondiente Orden de Compra;

XII.- Que, la Subsecretaría General de Legal y Técnica emitió el Dictamen N° 146/18, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA, aprobada por Decreto N° 1510/97;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4891, la Ley N°



2.095 modificada por la Ley N° 4764, su Reglamentación aprobada por Resolución N° 53/CCAMP/15, y la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA, aprobada por Decreto N° 1510/97;

EL SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1°.- **AMPLIAR** la contratación dispuesta por Disposición SGA N° 137/18 en el marco de la Compra Menor N° 18/18, en el Renglón Único adjudicado a la firma **HYRAX DE FERNANDO DÍAZ OFFENEY CUIT 20-25594040-7**, por un valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 254.837,49), a los efectos de adquirir tres (3) computadoras multimedia AIO; ampliación que se regirá conforme la especificaciones técnicas, condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos previstos en los pliegos que rigieron la Compra Menor N° 18/18.

2°.- **AFECTAR** definitivamente el monto consignado en el artículo 1° a las partidas presupuestarias vigentes.

3°.- **REGISTRESE**, protocolícese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.-

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN			
DISP. N°	209	T°	F
			F° 913.715
			FECHA

Jorge Costales
JORGE COSTALES
Secretario General
Secretaría General de Administración
Ministerio Público de la Defensa

CERTIFICADO que la presente es copia fiel de su original que tengo a la disposición en Buenos Aires
Gustavo Buslione

~~Cdor. GUSTAVO BUSLIONE
Director de Presupuesto
Secretaría General de Administración
Ministerio Público de la Defensa~~

“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

